

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLANTA FISICA PARA RECETARIO MAGISTRAL NO ESTERIL.
Código	4160016
Descripción	La autorización de Modificación de planta física de farmacia aprueba y posibilita cambios estructurales generados en el establecimiento farmacéutico.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar el Formulario N° 3 “Solicitud de modificación de planta física u horario de Farmacias”. 2. Contrato de arriendo o escritura de propiedad. 3. Certificado de número municipal. 4. Declaración firmada por el representante legal y el director técnico de la farmacia, que declare las modificaciones realizadas a la farmacia. 5. Plano arquitectónico a escala del establecimiento, dimensionado y funcional, que indique superficie total. 6. Declaración del representante legal que presente horario semanal del establecimiento y a los directores técnicos. 7. Declaración de los directores técnicos que asumen horario semanal de ejercicio profesional. Ingresar además formulario Dirección Técnica de farmacia electrónico (¡Notifica Fácil!). 8. Copia de resolución de funcionamiento o instalación y funcionamiento de farmacia.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.

	<p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gov.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	15 días hábiles.
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. • Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos. • Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.